



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

## ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2025-MDI

Ite, 07 de abril de 2025

### EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ITE

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 07-2025 de fecha 02 de abril de 2025, el Oficio N° 066-2025-CSI-MRSL-DERS.T/DRS.T/GOB.REG.TACNA de fecha 26 de febrero de 2025, del CLAS PUESTO DE SALUD ITE, con el Informe N° 169-2025-OGAJ/MDI de fecha 19 de marzo de 2025 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre el "CONVENIO DE COGESTION ENTRE LA ASOCIACION COMUNIDAD LOCAL DE ADMINISTRACION DE SALUD CENTRO DE SALUD ITE, GOBIERNO REGIONAL DE TACNA Y GOBIERNO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

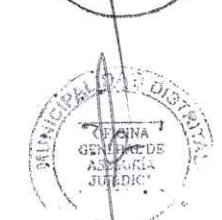
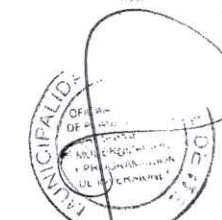
Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, modificada por la Ley N° 31433, prescribe que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el-numeral 26 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que es una atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales." Así mismo, el numeral 23 del Artículo 20 de la citada norma precisa que es una atribución del alcalde "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en el inciso 88.1 del Artículo 88 señala que "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles". Seguidamente, el inciso 88.3 señala que "Por los convenios de colaboración las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, mediante el Oficio N° 066-2025-CSI-MRSL-DERS.T/DRS.T/GOB.REG.TACNA de fecha 26 de febrero de 2025, del CLAS PUESTO DE SALUD ITE, sobre el "CONVENIO DE COGESTION ENTRE LA ASOCIACION COMUNIDAD LOCAL DE ADMINISTRACION DE SALUD CENTRO DE SALUD ITE, GOBIERNO REGIONAL DE TACNA Y GOBIERNO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE, el mismo que establece los compromisos entre la partes firmantes y una agenda compartida, para la implementación y el desarrollo de la cogestión de salud en el ámbito jurisdiccional de la CLAS siendo su finalidad mejorar la salud y contribuir a mejorar la calidad de atención integral de salud en el marco del ejercicio del derecho a la salud y contribuir a mejorar la salud y el desarrollo de la población en las comunidades en el ámbito establecido;

Que, mediante Informe N° 402-2025-OGPPMPI-GM/MDI, de fecha 07 de marzo del 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, realizada la revisión emite opinión favorable respecto al convenio y recomienda continuar con el trámite correspondiente;





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

Que, mediante Informe N° 169-2025-OGAJ/MDI de fecha 19 de marzo de 2025 el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable a la celebración del "CONVENIO DE COGESTION ENTRE LA ASOCIACION COMUNIDAD LOCAL DE ADMINISTRACION DE SALUD CENTRO DE SALUD ITE, GOBIERNO REGIONAL DE TACNA Y GOBIERNO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE, conforme a los fundamentos expuestos en el presente informe legal, sea aprobado mediante acuerdo de concejo, conforme a sus atribuciones conferidas en la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 020-2025-MDI de fecha 02 de abril del 2025, se concedió licencia a la Titular de la Entidad del 03 al 16 de abril de 2025 encargándose el Despacho de Alcaldía al Teniente Alcalde, Jaime Beto Mamani Chana, durante el periodo indicado, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley N°27972;

Estando a los fundamentos expuesto en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9 numeral 26, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el voto por UNANIMIDAD de los señores regidores asistentes a la sesión ordinaria, el Pleno de Concejo Municipal, adoptó el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la celebración del "CONVENIO DE COGESTION ENTRE LA ASOCIACION COMUNIDAD LOCAL DE ADMINISTRACION DE SALUD CENTRO DE SALUD ITE, GOBIERNO REGIONAL DE TACNA Y GOBIERNO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE, según lo expuesto en la parte considerativa del presente acuerdo.


**ARTÍCULO SEGUNDO:** AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ite, la suscripción del Convenio, aprobado en el primer artículo del presente acuerdo de concejo.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura para que en el marco de sus funciones den cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR, la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, la publicación del presente dispositivo en el Portal Institucional de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:



  
ING. JAIME BETO MAMANI CHANA  
TENIENTE ALCALDE  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDIA

Cc.  
Alcaldía  
GM  
Archivo